

Madrid, 10 de julio de 2020

Estimad@ soci@,

Como miembros de la Comisión Electoral, ponemos en común detalles importantes sobre el proceso electoral para Junta Directiva de SEDISA.

**1. Cesión de datos de los socios a las candidaturas para envío de información de forma directa**

Con objeto de facilitar el derecho de las candidaturas a difundir su programa entre los electores, se nos ha solicitado por parte de las candidaturas aprobadas por la Comisión Electoral, el listado de socios, con los datos relativos a nombre y apellidos, cargo, lugar de trabajo y mail.

Estos datos serán proporcionados sólo si se da el consentimiento para dicha cesión y las Candidaturas tienen la obligación de custodiarlos con las medidas de seguridad necesarias que impidan su pérdida, alteración, acceso no permitido y un uso distinto al meramente de difusión del programa electoral. Una vez acabada la campaña, serán destruidos por las Candidaturas.

El plazo para poder dar el consentimiento para la cesión de datos será hasta el próximo viernes, 17 de julio, cumplimentando los datos y la confirmación del consentimiento en el formulario que puede ver [PINCHANDO AQUÍ](#).

**2. Formas de votación**

-Votación electrónica: 26-28/10/2020. En la actualidad, se está desarrollando la plataforma que permitirá la votación electrónica con la empresa Scytli<sup>l</sup>. A través del nombre y apellidos, mail y DNI la plataforma generará una contraseña que cada socio recibirá en su correo electrónico para poder ejercer la votación electrónica

-En la sede de SEDISA: 29/10/2020 (9:00 horas-17:00 horas)

-Mediante delegación de voto (ver indicaciones al respecto en el siguiente apartado)

**3. Sobre la delegación de voto**

Habilitada la delegación de voto, el Reglamento del Proceso Electoral recoge que los delegantes deben enviar a la Secretaría Técnica de la Sociedad el anexo de delegación cumplimentado o un mail confirmando la acción de delegación de voto. Esta acción se trata de realizar un seguimiento administrativo, no un control de validación de la delegación del

voto, algo que se llevará a cabo in situ el día 29 de octubre.

En cualquier caso, no es obligatorio que el socio delegante envíe dicho mail (con el anexo cumplimentado y/o la confirmación de delegación de voto), dado que la validación se llevará a cabo el día 29 de octubre.

Cualquier socio que esté en derecho de ejercer votación puede recibir voto delegado, independientemente de que forme parte o no de una candidatura.

Las delegaciones de voto deben ir firmadas por el socio delegante.

Un socio en el que se ha delegado voto solo puede presentar una vez el voto del socio que se lo ha delegado.

El socio que tenga votos delegados deberá acudir a la sede el día 29 de octubre a votar y deberá llevar el documento de delegación de voto o la copia del mismo escaneada e impresa de cada uno de los socios que le haya delegado su voto.

Se pueden dar varios casos en los que la Comisión Electoral, con la supervisión de los interventores de las candidaturas, deba gestionar la validación del voto:

- En el caso de que un socio haya delegado voto, pero después decida votar electrónicamente, prevalece la decisión del socio (es decir, el voto electrónico). Igualmente, en el caso de que un socio haya delegado voto, pero después decida votar presencialmente, prevalece también la decisión del socio (es decir, el voto presencial)
- En el caso de que un socio ejerza el derecho de delegación dos veces o más, será válido aquel voto cuyo documento de delegación tenga la fecha más próxima al 29 de octubre, respetando la última decisión del socio delegante
- En el caso de que un socio ejerza el derecho de delegación dos veces o más y los documentos de delegación no tengan fecha (o uno de ellos no tenga fecha), las delegaciones y sus correspondientes votaciones serán nulas

Para poder realizar esta revisión y validación en caso de ser necesaria, se estipula el siguiente método:

- Las delegaciones serán introducidas en una urna diferente, cerrada y custodiada por la Comisión Electoral.
- Dichas delegaciones irán con el voto en sobre cerrado para garantizar el secreto de voto y el documento de delegación grapado a dicho sobre

- Esto hará posible la identificación de las delegaciones en caso de que la Comisión Electoral deba gestionar validación alguna manteniendo la garantía del secreto de voto

#### 4. Convocatoria de Asamblea de Socios

El día 29 de octubre a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, tendrá lugar Asamblea de Socios en la sede de la Sociedad (C/ Poeta Joan Maragall, 49. Local bajo), en la que se informará sobre los resultados de las Elecciones.

Un saludo,



D. Joaquín Estévez



D. Pere Vallribera



D. Carlos Mur



Dña. Ana Rodríguez Cala

Miembros de la Comisión Electoral de las Elecciones a Junta Directiva de SEDISA

#### **Para más información:**

Isabel Chacón. Directora Técnica

[Direccion.technica@sedisa.net](mailto:Direccion.technica@sedisa.net)

Tfno.: 616 100 502

<sup>i</sup> Scytl, líder mundial en soluciones seguras de voto electrónico, gestión y modernización electoral. La solución emplea **protocolos criptográficos únicos que garantizan la máxima seguridad, transparencia y auditabilidad** en cualquier tipo de elecciones. La innovadora tecnología de seguridad electoral de Scytl está protegida por patentes internacionales y permite a las organizaciones realizar electrónicamente cualquier tipo de proceso electoral de manera totalmente segura y auditable, posicionando a Scytl como líder internacional en el sector.

En cuanto a la experiencia, se trata de una compañía que ha participado a través de su programa en las Elecciones Generales Españolas en el año 2015, Europeas y Municipales de 2019, la consolidación de los resultados de las Elecciones del Parlamento Europeo en el 2014, 2019 y actualmente 19 de los 21 Gobiernos en el mundo que utilizan el voto en line lo hacen con su solución.